

RESOLUCIÓN No. 00777

POR LA CUAL SE ACTUALIZA UN REGISTRO DE PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL TIPO AVISO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES

EL SUBDIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas por la Resolución SDA – 3074 de 2011 y en concordancia con las Leyes 99 de 1993 y 140 de 1994, el Acuerdo 79 de 2003, los Decretos Distritales 959 de 2000 y 506 de 2003, 109 y 175 de 2009, la Resolución 931 de 2008 de esta Secretaría, y

CONSIDERANDO:

ANTECEDENTES:

Que mediante radicado N° 2010ER47093 del 25 de Agosto de 2010, la Sociedad **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 860.002.554-8, presenta solicitud de expedición de registro nuevo para el elemento publicitario tipo Aviso ubicado en la Avenida Caracas N° 48 – 74 de la Localidad de Chapinero de esta ciudad.

Que consecuentemente mediante radicado No. 2011EE69654 del 14 de junio de 2011, ésta Secretaría otorga el registro No. 69654 al elemento publicitario.

Que el anterior acto administrativo fue notificado personalmente el día 05 de agosto de 2011, al Señor RICARDO FORERO LOPEZ en calidad de cuarto suplente de la Sociedad **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.**, de conformidad con el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, concediendo el término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación para interponer recurso de reposición de conformidad con los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

Que la señora ZULMA DURAN CARREÑO, identificada con cédula de ciudadanía N° 63.507.721, en calidad de tercer suplente del representante legal de la sociedad **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.**, mediante Radicado N° 2013ER111735 del 30 de agosto de 2013, presenta solicitud de actualización del registro con número de radicación 2011EE69654 del 14 de junio de 2011.

RESOLUCIÓN No. 00777

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que una vez estudiada la procedencia de la solicitud con radicado N° 2013ER111735 del 30 de agosto de 2013, este despacho analizará la pertinencia de realizar la actualización del registro otorgado por esta Secretaría con el No. 2011EE69654 del 14 de junio de 2011.

Que el referido registro fue autorizado a la sociedad **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.**, y mediante radicado N° 2013ER111735 del 30 de agosto de 2013, se solicita se actualice el titular del mismo, por la sociedad por **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.**, conservando las mismas condiciones por las cuales se otorgó el registro al elemento publicitario tipo aviso ubicado en la avenida Caracas N° 48 – 74 de la localidad de Chapinero de esta ciudad.

Que el solicitante informa que actualmente la sociedad **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.** realizará la administración y operación del establecimiento de comercio en el cual se encuentra la publicidad exterior visual registrada por esta Secretaría a través del radicado No. 2011EE69654 del 14 de junio de 2011, registro No. 69654, razón esta, que conlleva a este Despacho a realizar la actualización solicitada.

Que la anterior solicitud no representa cambio sustancial que modifique las condiciones del registro otorgado y en consecuencia, esta Secretaría procederá a actualizar el registro únicamente en lo referente al titular de este, y así se indicara en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la resolución 931 de 2008 establece en su artículo segundo: “... *El registro como tal, no concede derechos adquiridos, por lo cual cada vez que se produzca cambio de normatividad, se modifique o traslade la publicidad exterior visual registrada, o se venza el término de vigencia del registro, se deberá obtener un nuevo registro o su actualización.*”

Que en el artículo quinto de la resolución mencionada anteriormente establece: “... *La actualización de registro de la publicidad exterior visual en relación con los cambios que se realicen a la misma, de que tratan los literales b) y c) del artículo 30 Decreto Distrital 959 de 2000, se deberá solicitar por parte del responsable de la publicidad exterior visual, ante la Secretaría Distrital de Ambiente dentro de los tres (3) días siguientes a la realización de los cambios. Las solicitudes de registro, actualización y prórroga se atenderán según el orden de prelación establecido en el artículo 13 de la presente resolución...*”

Que el Decreto Distrital No. 109 de marzo 2009, prevé en su artículo 5, literal d), lo siguiente:

“*Son funciones de la Secretaría Distrital de Ambiente:*

RESOLUCIÓN No. 00777

“d) Ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia”.

Que el Decreto Distrital No. 175 de 2009, por el cual se modifica el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, estableció en su artículo 1, literal l) que:

“Son funciones del Secretario Distrital de Ambiente: “...Emitir los actos administrativos para el otorgamiento de concesiones, permisos, autorizaciones, licencias ambientales, salvoconductos de movilización y demás instrumentos de control y manejo ambiental, medidas preventivas y sancionatorias a que haya lugar...”.

Que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3 de la Resolución 3074 de 2011, delega en el Subdirector de Calidad de Aire, Auditiva y Visual, “la función permisiva de expedir los Actos Administrativos de registro, prórroga, traslado, desmote o modificación, de la Publicidad Exterior Visual tipo: aviso, publicidad en vehículos, murales artísticos, globos anclados, elementos de mobiliario urbano de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente. Además, la expedición de los actos administrativos de impulso permisivo que sobre estos instrumentos se requieran”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ACTUALIZAR el registro No. 69654 con radicado No. 2011EE69654 del 14 de junio de 2011, en el sentido de indicar que el titular actual es la sociedad **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.**, con Nit. N° 900.459.737-5, representada legalmente por la señora ANA LEONOR ARIAS ESCOBAR, de conformidad con la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la señora MARTHA PATRICIA LOZANO ORTIZ DE ZARATE en calidad de representante legal de la sociedad **EXXONMOBIL DE COLOMBIA S.A.**, o a quien haga sus veces en la calle 90 N° 19 C – 32, y a la señora ANA LEONOR ARIAS ESCOBAR en calidad de representante legal de la sociedad **GRUPO EDS AUTOGAS S.A.S.**, o a quien haga sus veces en la avenida carrera 20 N° 80 – 45 de esta ciudad.

RESOLUCIÓN No. 00777

ARTÍCULO TERCERO. - Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de junio del 2015



Rodrigo Alberto Manrique Forero
SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL

Elaboró:

Helman Alexander Gonzalez Fonseca C.C: 80254579 T.P: 186750 CPS: CONTRATO 659 de 2015 FECHA EJECUCION: 29/08/2014

Revisó:

Yudy Arleidy Daza Zapata C.C: 41056424 T.P: 691750 CPS: CONTRATO 420 DE 2014 FECHA EJECUCION: 27/10/2014

Aprobó:

Rodrigo Alberto Manrique Forero C.C: 80243688 T.P: N/A CPS: FECHA EJECUCION: 18/06/2015